

# CONCEJO

## ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 84

En Providencia, a 16 de Enero de 2007, siendo las 10:00 horas, se reúne el CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA, bajo la presidencia del Sr. Alcalde don CRISTIÁN LABBÉ GALILEA y, como secretario, la Secretario Abogado Municipal doña JOSEFINA GARCÍA TRIAS.

### 1. ASISTENTES

#### 1.1. CONCEJALES

DOÑA CAROLINA LEITAO ÁLVAREZ-SALAMANCA; DON RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ; DON CARLOS GOÑI GARRIDO; DON PEDRO LIZANA GREVE; DON IVÁN NOGUERA PHILLIPS; DOÑA PILAR CRUZ HURTADO.

- EXCUSAN SU INASISTENCIA DOÑA VIRGINIA VIAL VALENZUELA Y DON PEDRO VICUÑA NAVARRO.

#### 1.2. DIRECTORES DE UNIDADES MUNICIPALES:

DON GUILLERMO RISOPATRÓN IÑIGUEZ, DIRECTOR DE CONTROL; DOÑA NITZI ACOSTA SAAVEDRA, SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN; DOÑA ANA MARÍA SILVA GARAY, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; DON SERGIO VENTURA BECERRA, DIRECTOR DE OBRAS; DON EDUARDO ARANCIBIA BARACATT, DIRECTOR DE ASEO, ORNATO Y MANTENCIÓN; DON HÉCTOR VERA BENAVIDES, DIRECTOR DE SEGURIDAD VECINAL; DON JUAN NESTLER FULLE, DIRECTOR DE TRÁNSITO; DOÑA MARÍA IVONNE JOHANNSEN STIGLICH, DIRECTORA DE COORDINACIÓN, INNOVACIÓN Y SISTEMA DE GESTIÓN MUNICIPAL; DON HERNÁN JOGLAR PALACIOS, DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL; DON SALVADOR RAMÍREZ GRUZZMACHER, JEFE GABINETE ALCALDÍA; DOÑA MÓNICA MÉNDEZ GALLO, JEFE DEPARTAMENTO RELACIONES PÚBLICAS Y PRENSA; DON CHARLES MURRAY GONZÁLEZ, JEFE DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES; DON ENRIQUE GANDÁSEGUI GARCÍA, DEPARTAMENTO DE PRENSA; DON RENÉ BRAHM MONTALVA, DEPARTAMENTO CONTROL Y GESTION ADMINISTRATIVA, DIRECCION DE SEGURIDAD VECINAL.-

El Sr. Alcalde abre la sesión "EN NOMBRE DE DIOS Y DE LA PATRIA".

### I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 83

### II.- CUENTA

- 2.1.- Informe "Great Place to Work"
- 2.2.- Informe de Contraloría
- 2.3.- Modificación Presupuestaria N° 1
- 2.4.- Informes Artículo 8° inciso 7° de la Ley 18.695
  - a) de adjudicaciones
  - b) de contrataciones de personal

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

III.- TABLA

- 3.1.- Adjudicación Propuesta Pública "Servicio de Guardacomercio para los Paseos Comerciales de la Comuna de Providencia"
- 3.2.- Renovación Contrato "Contratación de una Solución Computacional para los Sistemas de Contabilidad Gubernamental, Contabilidad de Bienes y Abastecimiento para la Municipalidad de Providencia"
- 3.3.- Ordenanza "Participación Ciudadana"
- 3.4.- Bonificación Complementaria por Retiro (Ley N° 20.135)
- 3.5.- Otorgamiento de Patentes de Alcoholes
- |                              |   |
|------------------------------|---|
| Tipo de Patente              | : Restaurante Diurno y Nocturno           |
| Razón Social del Solicitante | : Station Producciones Limitada           |
| Rut. N°                      | : 76.533.850-6                            |
| Dirección                    | : Antonia López de Bello N° 064           |
|                              |   |
| Tipo de Patente              | : Restaurante Diurno y Nocturno           |
| Razón Social del Solicitante | : Sociedad de Inversiones Tepuhueico S.A. |
| Rut. N°                      | : 96.944.380-0                            |
| Dirección                    | : Constitución N° 111                     |
|                              |   |
| Tipo de Patente              | : Restaurante Diurno y Nocturno           |
| Razón Social del Solicitante | : Ana María Cecilia Amenábar Morales      |
| Rut. N°                      | : [REDACTED]                              |
| Dirección                    | : Nueva de Lyon N° 105, Local 9           |

IV.- VARIOS

ANIVERSARIO DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA

El Sr. Alcalde recuerda que el próximo 25 de Febrero se conmemora el Aniversario 110° de la Comuna de Providencia, celebración que en oportunidades anteriores se ha hecho coincidir con algunas actividades de envergadura y este año se tiene la posibilidad cierta de contar con la presencia de la soprano Cristina Gallardo Dômas, quien vendría exclusivamente a cantar a Providencia, pero debido a sus múltiples compromisos no estará libre si no hasta el 30 de Marzo. Indica que la idea, por razones de presupuesto, es hacer coincidir los dos eventos y, por tanto, los 110 años de Providencia, con la actuación de Cristina Gallardo Dômas, se celebrarían el 30 de Marzo en algún lugar de la comuna que se definirá con la debida antelación. Por tanto, solicita el acuerdo del Concejo para celebrar el 110° Aniversario de la Comuna de Providencia con un gran evento, que contará con la presencia de la soprano Gallardo Dômas y se realizará el 30 de Marzo de 2007.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

**ACUERDO N°502: SE APRUEBA LA INICIATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA, DE REALIZAR UN GRAN CONCIERTO CON LA PARTICIPACIÓN DE LA SOPRANO CRISTINA GALLARDO DÔMAS EL 30 DE MARZO DE 2007, CON MOTIVO DE LOS 110 AÑOS DE LA COMUNA.**

**ENTRADA A CLASES**

El Sr. Alcalde indica que un tema que ha estado muy presente en la opinión pública estos últimos días ha sido la entrada diferida a clases, hasta el 12 de Marzo, de los establecimientos educacionales a raíz de la puesta en vigencia del Plan Transantiago. Informa que dicha disposición no afectará a Providencia ya que sus colegios comenzarán las clases antes de los días puestos como limitación por el Ministerio: entre el 5 y el 12 de Marzo. Todos los establecimientos de la comuna iniciarán el año escolar a partir del 28 de Febrero y hasta el 2 de Marzo.

**EVALUACIÓN RESULTADOS PSU**

El Sr. Alcalde comunica que ya se cuenta con la evaluación completa de los resultados de la PSU y adelanta que la Municipalidad de Providencia mejoró sus puntajes. Agrega que la Sra. Isabel Margarita Mandiola hará entrega de un cuadro comparativo 2005/2006, en el que se puede apreciar un pequeño desplazamiento hacia los 600-700 puntos. Comenta que la brecha entre los colegios se amplió, siendo 600 puntos el promedio nacional de los colegios particulares pagados, y Providencia obtuvo 609,9 puntos, quedando por sobre ellos. Así también, su promedio está 134,9 puntos arriba de los colegios municipales (475 puntos) y 102,9 puntos por sobre los colegios particulares subvencionados (507 puntos), lo que significa que el 97.5% de los alumnos de los establecimientos municipales de Providencia obtuvo más de 450 puntos, lo que les permite postular a la educación superior y a todos sus sistemas de crédito. Destaca que si bien se produjo un desplazamiento hacia el centro, no hacia los 700 o más, los resultados se concentraron entre los 450 y los 700 puntos, fundamentalmente entre los 600 y 700.

Por último, señala que se hará una inserción en la prensa de mayor circulación destacando los resultados obtenidos por los alumnos de Providencia.

1. **APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 83**

El Sr. Alcalde ofrece la palabra respecto del Acta de la Sesión Ordinaria N°83, de 9 de Enero de 2007.

Sin observaciones, se da por aprobada el Acta de la Sesión Ordinaria N° 83.



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

2. CUENTA

2.1. INFORME "GREAT PLACE TO WORK"

El Sr. Alcalde informa que dentro del sistema de modernización administrativa, el año 2006 se incluyó a Providencia en el ranking "Great Place to Work", ranking internacional que mide la calidad del clima laboral y de la cultura organizacional dentro de las grandes empresas. La evaluación fue realizada por el Great Place to Work Institute y la semana recién pasada se recibieron los resultados.

Destaca que, cuando se miden, se mejoran y se trabajan los climas laborales, seleccionando a nivel mundial las mejores empresas para trabajar. Los resultados se publican en diversas revistas económicas internacionales, lo que en el caso de Chile le corresponde a la Revista Capital. La metodología es sencilla, fácil de manejar y entrega directrices claras en materia de recursos humanos, advierte que Providencia es la primera municipalidad iberoamericana en ser evaluada.

Se realizan 56 preguntas específicas y dos preguntas cualitativas abiertas para medir, entre otros, aspectos como credibilidad, respeto, imparcialidad, camaradería, comunicación en ambos sentidos, competencia, orgullo, integridad, etc. El objetivo del estudio es entregar a la Municipalidad de Providencia una herramienta que le permita tener un diagnóstico detallado del clima organizacional, identificar las fortalezas y debilidades al interior de la organización y desarrollar un sistema de medición periódica.

Los beneficios que tiene el estudio son: aumento de la productividad, posibilidad de contar con empleados más calificados, mejoramiento de la calidad de los servicios y, por último, generar innovación y creatividad y reducir los riesgos. Por otra parte, se produce menos rotación de personal y por lo tanto bajan esos costos, hay menos resistencia al cambio y se producen menos licencias. En resumen, es posible aumentar la productividad y disminuir los costos.

Indica que en el año 2006, en Chile, se midieron 175 empresas, con un total de 115 mil trabajadores. Dentro de las 35 mejores empresas de nuestro país están, entre otras: Federal Express, Banchile Corredores de Seguros, Coca Cola Chile, Mall Plaza, Banco Estado Microempresa, Transbank, Microsoft, Hewlet Packard, Mc Donald's, 3 M, Oracle Chile, Grupo Security, etc.

El promedio de esas 35 empresas es 84 puntos en comunicación, y la Municipalidad de Providencia obtuvo 65; en competencia, la empresa privada obtiene 85 y el Municipio 72; en integridad, 83 contra 58; en apoyo, 80 contra 58; colaboración, 79 contra 58; cuidado, 82 contra 66; equidad, 71 contra 49; igualdad, 71 contra 52; justicia, 86 contra 71. En orgullo individual, hay 7 puntos de diferencia y en empresa hay poco más de 5 puntos de diferencia. Hospitalidad, 86 contra 72; sentido de equipo, 82 contra 67 puntos.

Reconoce que el Municipio está bastante más abajo que esas empresas, pero destaca que lo importante es saber dónde se está porque ahora hay que empezar a trabajar todos esos factores, que tienen una serie de desagregaciones. Agrega que el

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

global promedio de las mejores empresas es 83 puntos y la Municipalidad de Providencia alcanzó 63, es decir, veinte puntos de diferencia en el promedio y eso es lo que hay que mejorar. No obstante, en la respuesta a la pregunta final: "¿Usted cree que este es un buen lugar para trabajar?", se produce un fenómeno muy potente, que tal vez se debe a que la gente castiga mucho el dato duro, porque aquí la diferencia con la empresa privada es muy menor, de 11 puntos. Es decir, al final, la sensación de estar trabajando en un buen lugar mejora mucho.

**2.2. INFORME DE CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA - DMSAI 1326 DE 28 DE DICIEMBRE DE 2006**

El Sr. Guillermo Risopatrón, Director de Control, en relación con el Informe DMSAI 1326 de 28 de Diciembre de 2006 de Contraloría General de la República, recuerda que hace dos o tres meses ese organismo solicitó toda la información acerca de los sumarios e investigaciones sumarias que ha llevado la Municipalidad de Providencia desde el año 2001. Cuando se dicta el decreto, el Alcalde designa el fiscal y le fija un plazo para resolver sobre la acusación que hubiera; de acuerdo a la ley, el fiscal debe cumplir ciertas disposiciones en cuanto al formulismo técnico del sumario y no sobrepasar los plazos establecidos. En ese sentido, la ley le asigna a la Dirección Jurídica llevar el control y la revisión de los sumarios, revisión que significa, además de controlar los plazos, emitir un informe sobre los aspectos técnicos en cuanto a la forma de llevarlos. Una vez cumplido todo lo anterior, el sumario se eleva al Alcalde para que dicte sentencia.

El informe entregado por la Contraloría en esta oportunidad indica que la Dirección Jurídica no ha velado por la oportuna tramitación de los procesos sumariales, ya que dicho cometido se lleva a cabo ya sea por fiscales pertenecientes a esa unidad o a otras dependencias del municipio, y la Dirección Jurídica sólo toma conocimiento de los procesos sumariales después que los Fiscales han cerrado las causas y las han enviado al Alcalde, oportunidad entonces en la que emite el informe en derecho solicitado por la autoridad edilicia. La Contraloría colige, por tanto, que no hay supervisión de la Dirección Jurídica, en cuanto al cumplimiento estricto de los plazos en la tramitación de los sumarios.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Advierte que es necesario leer el párrafo en forma completa, que dice lo siguiente: "*Lo anterior permite colegir que tampoco realiza acciones de supervigilancia para exigir el cumplimiento estricto de los plazos en la tramitación de los mismos, lo que incide tanto en su responsabilidad como en lo que le corresponde al fiscal a cargo del procedimiento administrativo*".

El Sr. Risopatrón explica que simplemente está haciendo un resumen del informe puesto que va a leer en forma completa la conclusión final de la Contraloría, donde se vuelven a resumir los mismos puntos. Después se dice en el informe que la Sección Personal del Departamento de Recursos Humanos implementó unos libros de control sobre el estado de tramitación de los sumarios y las investigaciones, llevándose

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

ambos en forma actualizada y con una información completa, incluso contemplando la fecha del envío de los expedientes a la Contraloría General para registro y aplicación de las medidas que correspondan; además ella es la encargada de custodiar los expedientes una vez finiquitados.

Según el análisis de la Contraloría, habría 18 expedientes, entre investigaciones sumarias y sumarios, en los que no se ha dado cumplimiento a los plazos y siguen en tramitación hasta el día de hoy. Finalmente, se indica que la responsabilidad recae exactamente en Asesoría Jurídica, quien debe supervisar el trabajo que realizan los fiscales, velar que el procedimiento técnico se haya cumplido bien y se cumplan los plazos.

Más adelante, el informe expresa que vencidos los plazos de instrucción de un sumario y aun cuando no esté afinado, el Alcalde deberá revisarlo y adoptar las medidas tendientes a agilizarlo y determinar la responsabilidad del fiscal, lo que en la especie no ha acontecido. Por lo tanto, la Contraloría concluye que, corresponde que la autoridad comunal adopte las medidas para terminar a la brevedad los procesos sumariales pendientes y superar las observaciones señaladas precedentemente, debiendo informar a la Contraloría General en el plazo de diez días contados desde la fecha de recepción del oficio. Sin perjuicio de ello, la Contraloría dispondrá el procedimiento disciplinario de rigor, tendiente a establecer las eventuales responsabilidades funcionarias, tanto de los fiscales como de la Asesoría Jurídica, por la demora en la sustentación de los respectivos procesos.

Señala que, a raíz del dictamen, el Sr. Alcalde ofició por escrito a la Dirección Jurídica para que tomara conocimiento de la situación, agilizara los procesos y se preocupara de toda la tramitación con el fin de preparar una respuesta a la Contraloría. Por tanto, el Alcalde ya tomó las medidas correspondientes y se está a la espera de la respuesta de la Dirección Jurídica.

El Sr. Alcalde explica que, efectivamente, la Contraloría observó el procedimiento que históricamente ha tenido la Municipalidad con el seguimiento de los sumarios; en el fondo, hay un reparo a la forma en que se ha venido haciendo, lo que no quiere decir que estuviera mal hecho en el sentido de no controlar los sumarios, como aparentemente se colige del informe. Afirmo que los sumarios se controlaban y se daban los plazos, pero el problema está en que la norma establece que Asesoría Jurídica debe estar a cargo y en el Municipio era Recursos Humanos quien llevaba los plazos y Jurídica la parte técnica. Entonces, se disponía un sumario, el rol de los fiscales lo llevaba Secretaría Municipal, el Alcalde leía y revisaba el sumario una vez hecho, luego lo enviaba a la Dirección Jurídica y ésta informaba si estaba bien o mal hecho, y quien controlaba los plazos era el Departamento de Recursos Humanos; las responsabilidades se establecían en el decreto de instrucción, el fiscal debía pedir las prórrogas correspondientes, etc. Reitera que se realizaban todos los controles, pero la norma establece que todo eso debe ser hecho por la Dirección Jurídica e históricamente la Municipalidad tenía repartidas las responsabilidades entre el Departamento de Recursos Humanos, Secretaría Municipal y la Dirección Jurídica. Afirmo que no ha habido ningún error sino una diferente interpretación de los procesos, eso es lo que se va a informar y la Municipalidad va a tomar el camino que la Contraloría establece, sin ningún problema.



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

El Sr. Eduardo Vásquez, Director Jurídico (S), agrega que hay que hacer una observación adicional y es que respecto del fondo los sumarios, son aprobados y no son objetados por la Contraloría.

El Sr. Alcalde destaca que lo que está observándose es el procedimiento, pero nunca se ha observado el fondo de un sumario, es decir, no se han observado los resultados ni la legalidad o lo adecuado de las medidas adoptadas. Todo eso siempre ha sido validado por la Contraloría General.

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Plantea que sin perjuicio de las explicaciones que ha dado el Sr. Alcalde, colige que ha habido un juicio de reproche del organismo contralor respecto a cómo se sustancia un sumario en este Municipio y señala que, en materia jurídica, la forma también incide en el fondo. Expresa que, en primer lugar, objetivamente hay un atraso en la tramitación de 18 sumarios. En segundo lugar, el organismo contralor afirma que la Dirección Jurídica no cumple con la obligación de velar por la oportuna tramitación de los procesos sumariales, ya sea que dicho cometido se lleve a cabo por fiscales pertenecientes a la unidad u a otra dependencia del Municipio. Ahí hay una observación de fondo, no solamente una cuestión de forma o de tramitación. Sostiene que tanto es así que, al final, el órgano contralor nada menos que apercibe a la Dirección Jurídica con hacer efectivas responsabilidades respecto de la propia organización, al decir que la Contraloría General dispondrá el procedimiento disciplinario de rigor tendiente a establecer las eventuales responsabilidades funcionarias de los fiscales y de la Asesoría Jurídica por la demora en la resolución de los respectivos procesos. Es decir, al final termina amenazando a la propia Dirección Jurídica, por lo que hay que tomar muy en serio el asunto.

El Sr. Alcalde afirma que el asunto se ha tomado seriamente y lo que está dicho en el informe tiene que ver con los procedimientos porque, efectivamente, la Dirección Jurídica no controlaba los plazos ya que era el Departamento de Recursos Humanos quien lo hacía, pero lo que no dice Contraloría es que los plazos sí estaban controlados, pero por otra entidad. Reconoce una vez más que el procedimiento que tenía la Municipalidad no se ajustaba a lo que la Contraloría estimaba y eso se va a cambiar y corregir.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Consulta si no sería conveniente que la Dirección Jurídica emitiera una vez al mes un informe acerca del estado de los sumarios.

El Sr. Alcalde responde que no hay ningún problema porque eso se hace habitualmente ya que cuando un fiscal lleva un sumario tiene un plazo determinado y debe pedir la prórroga correspondiente. Explica que al revisar si el procedimiento se realizó correctamente, la Dirección Jurídica revisa el sumario completo.

El Informe de la Contraloría General de la República DMSAI 1326 de 28 de Diciembre de 2006 se agrega al Acta como Anexo I.



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

2.3. MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N° 1

El Sr. **Alcalde** hace entrega al Concejo, para su estudio, de la Modificación Presupuestaria N°1 informando que el total de ingresos del año 2006 ascendió a 52 mil millones de pesos y el total de gastos a 46 mil millones, quedando un saldo inicial de caja de 5.564 millones. Señala que de ese saldo inicial, cerca de 4 mil millones corresponden a obligaciones pendientes, que pasan de un año para otro, además de una deuda exigible y anticipos a contratistas, por lo que el saldo a distribuir en esta modificación es de 1.249 millones de pesos. Indica que a ese saldo por distribuir hay que agregarle los montos que va a cancelar la empresa Heres S.A. cuando se formalice la transacción extrajudicial, más de mil millones. Recuerda que el presupuesto del año pasado hubo que rebajarlo en mil millones cuando se produjo el término del contrato con Heres S.A. y lo que se está haciendo ahora es volverlo al estado original.

Indica que la única variación significativa son los 520 millones previstos para iluminación en el año 2007, pero como en el arrastre del 2006 se están haciendo obras ahora (en Enero, Febrero y Marzo) por 552 millones, esos 520 millones no se van a gastar en iluminación porque significaría, en el fondo, gastar 1.100 millones y eso implica otros costos que se ven reflejados en el presupuesto de gastos. Con esos recursos se van a cancelar los proyectos que se están haciendo y que se iban a pagar con pago diferido, como el Gimnasio El Aguilucho por ejemplo, que de un total de 900 millones se iban a pagar 500 millones después. Advierte que lo que la administración siempre va a tratar de lograr es que la Municipalidad tenga las cuentas sanas porque el futuro puede ser incierto. Afirma que gracias a esa política se pudo absorber la caída de Heres S.A. el año pasado, la subvención obligatoria el Teatro Municipal, etc., sin afectar el rodaje ni el buen funcionamiento y permitiendo, a la vez, que la Municipalidad siga creciendo. Finalmente, destaca que esta asignación de recursos es también tremendamente conservadora y casi viene a regular el presupuesto 2007 que se tenía originalmente.

La proposición de Modificación Presupuestaria N° 1 se agrega al Acta como Anexo II.

2.4. INFORMES ARTÍCULO 8° INCISO 7° DE LA LEY 18.695

a) DE ADJUDICACIONES

No hay.

b) DE CONTRATACIONES DE PERSONAL

No hay.

3. TABLA

3.1. ADJUDICACIÓN PROPUESTA PÚBLICA "SERVICIO DE GUARDACOMERCIO PARA LOS PASEOS COMERCIALES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA"

El Sr. **Héctor Vera**, Director de Seguridad Vecinal, informa que el área geográfica comprendida en esta adjudicación se ubica en las Avenidas Providencia y



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

Once de Septiembre entre la Estación del Metro Tobalaba y la Estación de Metro Pedro de Valdivia, con cinco guardacomercios en rutas establecidas y asociadas a paseos como el Paseo Las Palmas y el Drugstore, con el fin de dar una sensación de seguridad en el sector de zonas comerciales. Estas cinco personas trabajan en horario comercial, de lunes a viernes entre las 10:00 y las 22:00 horas, y el día sábado entre las 10:00 y las 14:00 horas.

Se presentaron tres empresas, Transbe Ltda., FM Seguridad S.A. y Taurus S.A., y conforme a la evaluación de la oferta técnica y económica, se recomienda adjudicar a la empresa Transbe Ltda., la que además tiene actualmente a su cargo los diez guardacolegios, servicio que ha dado excelentes resultados en el cuidado de los establecimientos educacionales municipales y sus entornos.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta qué quiere decir cuando en el informe se señala que se perfeccionó el sistema de multas.

El Sr. Vera explica que en el contrato anterior las multas eran muy bajas, ahora se han modificado todos los contratos de guardias de seguridad, guardaparques, etc., instaurando un sistema un tanto más estricto para que la empresa cumpla eficientemente con su labor.

El Sr. Alcalde agrega que las multas tienen que ver con el cumplimiento de los horarios, los turnos, el uniforme, etc.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Indica que hay que adecuar esos contratos a la nueva Ley de Subcontratación, que impone una serie de obligaciones.

El Sr. Eduardo Vásquez señala que, básicamente, la nueva Ley de Subcontratación aumenta la responsabilidad de la empresa principal, que en este caso sería la Municipalidad de Providencia, en las obligaciones laborales y previsionales que se tienen respecto de los trabajadores, pero además incorpora un elemento relevante, que es la responsabilidad en materia de accidentes del trabajo y de enfermedades profesionales, y modifica la responsabilidad de subsidiaria a solidaria, lo que significa que el trabajador, frente a esas obligaciones, puede dirigirse de manera directa a su empleador directo o a la empresa principal, que en este caso sería la Municipalidad. Agrega que acaba de salir una reglamentación de la ley para que la empresa principal pueda exigirles a los contratistas el debido cumplimiento de sus obligaciones. En consecuencia, va a tener que existir un mayor control de las empresas contratistas en el cumplimiento de sus obligaciones con los trabajadores, so pena de tener que suplirlas la Municipalidad de manera directa.

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ

Considera interesante la observación del Concejal Lizana porque, a veces, a la hora de adjudicar hay tendencia a hacerlo a quien presenta la oferta económica más baja y habida consideración de estas nuevas responsabilidades del Municipio tal vez sea conveniente a asignar a otros.

El Sr. Alcalde advierte que es necesario preocuparse de que las empresas sean solventes y responsables, y además la Dirección Jurídica debe evacuar un documento con las orientaciones pertinentes a todas las Direcciones Municipales que manejan contratos de ese tipo, para que verifiquen el tema.

CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE

Señala que además, si una de esas empresas contratistas quiebra, la Municipalidad debe pagar la indemnización por años de servicio a todos sus empleados.

El Sr. Vásquez explica que ése es otro elemento que la ley incorpora, porque la obligación del empleador dueño de la obra decía relación con las obligaciones laborales y previsionales, pero no con el pago de las indemnizaciones que se generan al término de la relación laboral; hoy día, la ley lo incluye de manera expresa, pero limitándola al período en que el trabajador prestó sus servicios a la empresa principal.

La presentación de la Dirección de Seguridad Vecinal, respecto a la propuesta "Servicio de Guardacomercio en Sectores Comerciales de la Comuna de Providencia" se agrega al Acta como Anexo III.-

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°503: SE APRUBA ADJUDICAR LA PROPUESTA PÚBLICA LLAMADA POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2273 DE 19 DE DICIEMBRE DE 2006, PARA CONTRATAR EL "SERVICIO DE GUARDIACOMERCIO PARA LOS PASEOS COMERCIALES DE LA COMUNA DE PROVIDENCIA" A "SOCIEDAD DE SERVICIOS TRANSBE LTDA." POR UN MONTO MENSUAL DE \$2.332.400.- IVA INCLUIDO, POR UN TOTAL DE 1400 HORAS CONTRATADAS, UN VALOR HORA HOMBRE DE \$1.666.- IVA INCLUIDO Y UN PLAZO CONTRACTUAL DE 2 AÑOS A CONTAR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, RENOVABLE POR PERIODOS IGUALES DE UN AÑO HASTA UN MAXIMO DE DOS RENOVACIONES.**

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.2. RENOVACIÓN CONTRATO "CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCIÓN COMPUTACIONAL PARA LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTABILIDAD DE BIENES Y ABASTECIMIENTO PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, informa que esta renovación es para el contrato que mantiene la empresa "Sistemas Modulares de Computación Limitada" "SMC LTDA", que otorga los servicios de sistemas operativos en el

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

área de contabilidad gubernamental, contabilidad de bienes, abastecimiento, remuneraciones, módulo de honorarios, sistema de personal, sistema de adquisiciones de bienestar, módulo de documentos en garantía y módulo de calificaciones. La empresa tiene un personal permanente dentro de la Dirección lo que, sin costo alguno, permite realizar todas las modificaciones legales que correspondan a cualquiera de los sistemas y, por último, es lo que sustenta todo el aparataje administrativo de la Dirección de Administración y Finanzas, en general.

Indica que cada año se han ido agregando nuevos sistemas, para hacerlos más eficientes, integrando la información y ya está bastante consolidado. Agrega que el costo del servicio es muy conveniente para el Municipio.

CONCEJAL IVÁN NOGUERA PHILLIPS

Consulta cuántas veces se ha renovado el contrato.

La Sra. Silva responde que esta renovación es la novena que se hace e informa que el costo final, en pesos, sería de \$ 2.264.000 mensuales por los diez sistemas. Destaca que hace diez años se pagaban 50 millones mensuales.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°504:** SE APRUEBA LA RENOVACIÓN DE LA "CONTRATACIÓN DE UNA SOLUCION COMPUTACIONAL PARA LOS SISTEMAS DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, CONTABILIDAD DE BIENES Y ABASTECIMIENTO, PARA LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA" ADJUDICADO A LA EMPRESA SISTEMAS MODULARES DE COMPUTACIÓN LTDA. (SMC LTDA.) POR DECRETO ALCALDICIO TC.N° 105 DE 31 DE DICIEMBRE DE 1997, POR EL PLAZO DE 1 AÑO A CONTAR DEL 1 DE ENERO DE 2007.- Y EN LAS MISMAS CONDICIONES QUE EL CONTRATO ORIGINAL Y SUS MODIFICACIONES.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

3.3. ORDENANZA "PARTICIPACIÓN CIUDADANA"

La Sra. Josefina García, Secretario Abogado Municipal, informa que se modifica la Ordenanza de "Participación Ciudadana" para adecuar el procedimiento de participación de la comunidad en la formulación y modificación del Plan Regulador a la normativa legal vigente.

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°506:** SE APRUEBA LA SIGUIENTE MODIFICACION A LA ORDENANZA N° 8 DE 29 DE OCTUBRE 1999, SOBRE "PARTICIPACIÓN CIUDADANA" CUYO TEXTO REFUNDIDO Y SISTEMATIZADO FUE APROBADO POR DECRETO ALCALDICIO EX.N° 2.268 DE 15 DE DICIEMBRE DE 2005.-

**CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007**

“ARTICULO 59° : De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del D.F.L. N° 458 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones y en el artículo 2.1.11 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, el Proyecto del Plan Regulador Comunal, sus modificaciones y actualizaciones deberán comunicarse a la comunidad para que formulen observaciones, a través de dos publicaciones efectuadas en algún diario de los de mayor circulación en la comuna, en semanas distintas, en las que se indicará el lugar y el plazo en que será expuesto para conocimiento del público y el lugar, fecha y hora en que se realizarán las audiencias públicas. Esta exposición deberá mantenerse a lo menos durante los 30 días siguientes a la fecha de las audiencias públicas. Además se deberá consultar la opinión del Consejo Económico y Social Comunal, en sesión citada expresamente para este efecto.

Vencido el plazo señalado en el inciso primero, se consultará a la comunidad, por medio de una nueva audiencia pública y al Consejo Económico y Social Comunal, en sesión convocada especialmente para este efecto. En dicha sesión deberá presentarse un informe que sintetice las observaciones recibidas.-

Los interesados podrán formular observaciones al proyecto dentro del plazo de 15 días después de la audiencia pública a que se refiere el inciso precedente, las que deberán ser fundadas y presentarse por escrito al Municipio. Estas observaciones deberán ser oportunamente puestas en conocimiento del Concejo Municipal al someterse a su aprobación el citado proyecto. Lo resuelto por el Concejo respecto de las observaciones formuladas por los interesados, será informado a éstos.”.

**EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.**

**3.4. BONIFICACIÓN COMPLEMENTARIA POR RETIRO (LEY N° 20.135)**

La Sra. Ana María Silva, Directora de Administración y Finanzas, indica que la Ley N° 20.135 otorga a los funcionarios municipales que se acogen a retiro voluntario en el año 2007, una bonificación de un mes de remuneración por año de servicio hasta un tope de seis meses y con Acuerdo del Concejo, a proposición del Sr. Alcalde, la Municipalidad puede —teniendo los recursos para hacerlo— otorgar cinco meses adicionales, llegando a un tope de once meses de indemnización. Informa que la cantidad de personas con posibilidad de acogerse a este beneficio implicaría un costo para el Municipio de M\$792.839.-, de los que en el presupuesto del año anterior ya se habían previsto M\$241.604.-, lo que representa un 30.47% del total. Se entiende que ese monto es suficiente para las personas que de verdad se acogen al beneficio, que no son todas.

**CONCEJAL RODRIGO GARCÍA MÁRQUEZ**

Consulta si este Acuerdo constituiría un aliciente para que más personas que están en condiciones de jubilar opten por hacerlo.

El Sr. Alcalde señala que hay muchas personas que están esperando esta ley, que sale periódicamente, y se estima que no más del 30% de quienes pueden acogerse al beneficio van a hacerlo.



CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adopta el siguiente Acuerdo:

**ACUERDO N°506:** SE ACUERDA OTORGAR A LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA LEY N° 20.135, UNA BONIFICACION POR RETIRO VOLUNTARIO, COMPLEMENTARIA DE LA ESTABLECIDA EN LA CITADA LEY, LA QUE EN CONJUNTO NO PODRÁ SOBREPASAR LOS AÑOS DE SERVICIOS PRESTADOS EN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL NI SER SUPERIOR A ONCE MESES DE BONIFICACIÓN.

EL PRESENTE ACUERDO SE PODRÁ CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

**3.5. OTORGAMIENTO PATENTES DE ALCOHOLES**

El Sr. Alcalde somete a consideración del Concejo, de acuerdo a la proposición de la Comisión de Alcoholes, el otorgamiento de las siguientes patentes de alcoholes.

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social del Solicitante : Station Producciones Limitada  
Rut. N° : 76.533.850-6  
Dirección : Antonia López de Bello N° 064

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social del Solicitante : Sociedad de Inversiones Tepuhueico S.A  
Rut. N° : 96.944.380-0  
Dirección : Constitución N° 111

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social del Solicitante : Ana María Cecilia Amenábar Morales  
Rut. N° : XXXXXXXXXX  
Dirección : Nueva de Lyon N° 105, Local 9

Por la unanimidad de los Señores Concejales, se adoptan los siguientes Acuerdos:

**ACUERDO N°507: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social del Solicitante : Station Producciones Limitada  
Rut. N° : 76.533.850-6  
Dirección : Antonia López de Bello N° 064

**ACUERDO N°508: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

Tipo de Patente : Restaurante Diurno y Nocturno  
Razón Social del Solicitante : Sociedad de Inversiones Tepuhueico S.A.  
Rut. N° : 96.944.380-0  
Dirección : Constitución N° 111

CONCEJO MUNICIPAL  
SESION ORDINARIA N° 84 DE 16 DE ENERO DE 2007

**ACUERDO N°509: SE APRUEBA OTORGAR LA SIGUIENTE PATENTE DE ALCOHOLES:**

Tipo de Patente	: Restaurante Diurno y Nocturno
Razón Social del Solicitante	: Ana María Cecilia Amenábar Morales
Rut. N°	: [REDACTED]
Dirección	: Nueva de Lyon N° 105, Local 9

LOS PRESENTES ACUERDOS SE PODRÁN CUMPLIR DE INMEDIATO, SIN ESPERAR LA APROBACIÓN DEL ACTA.

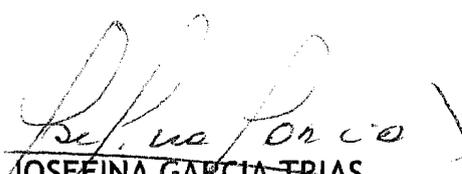
**4. VARIOS**  
**SUCIEDAD POR PIZZERÍA EN TOBALABA Y EL BOSQUE**  
**CONCEJAL PEDRO LIZANA GREVE**

Da cuenta del recibo de las quejas de un vecino por la suciedad que genera una pizzería ubicada en la Avda. Tobalaba con la Avda. El Bosque.

El Sr. Alcalde explica que todos esos reclamos han sido vistos y respondidos.

El Sr. Eduardo Arancibia, Director de Aseo, Ornato y Mantención, señala que esa pizzería ha tenido cuatro o cinco notificaciones respecto de los jardines, que son privados y les corresponde a los empresarios cerrarlos, pero aun no lo ha hecho. Se retomaron las conversaciones para ver si lo pueden hacer y se está analizando si la Municipalidad lo va a solucionar directamente o no. Asimismo, se conversó con el vecino que presentó el reclamo, quien en principio entendió la situación.

Se levanta la Sesión a las 12:00 horas.

  
JOSEFINA GARCIA TRIAS  
SECRETARIO ABOGADO MUNICIPAL